

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.—Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

AYUNTAMIENTOS

VILLACAÑAS

El pleno del Ayuntamiento de Villacañas, en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2013, aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villacañas para el ejercicio de 2014.

A tenor de lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se anuncia que la correspondiente documentación se pondrá a disposición del público en la oficina de Intervención, durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Durante este plazo, los que ostenten legalmente la condición de interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el pleno, las cuales podrán fundamentarse, únicamente, en los supuestos enumerados en el artículo 22.2 de la citada norma.

Si en el transcurso del período exposición pública no se presentasen reclamaciones, el presupuesto general del Ayuntamiento de Villacañas para el ejercicio de 2014 se considerará definitivamente aprobado.

Villacaña 29 de noviembre de 2013.-El Alcalde, Santiago García Aranda.

N.º I.- 11118